



NACIONAL



**Resolución 369/2003**

**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)**

I Congreso Internacional de Políticas de Medicamentos y el II Congreso Argentino-Brasileño de Medicamentos Genéricos -- Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 06/11/2003; Publicado en: Boletín Oficial 19/11/2003

VISTO el Expediente N° 2002-4395.03.4 del Registro del MINISTERIO DE SALUD, por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "1° Congreso Internacional de Políticas de Medicamentos" y el "II Congreso Argentino - Brasileño de Medicamentos Genéricos", y

CONSIDERANDO:

Que este acontecimiento es organizado por la Fundación Instituto Universitario ISALUD de Argentina, con el fin de crear un punto de encuentro de expertos, académicos, decisores políticos y protagonistas del sector salud, con las más recientes experiencias y expectativas internacionales en la materia.

Que en el contexto de creciente integración regional la preocupación por el acceso digno a medicamentos seguros constituye uno de los pilares de las políticas sanitarias de los respectivos países.

Que el evento tendrá la presencia de ministros de salud de países de América Latina, ministros provinciales y funcionarios nacionales, contando además con la participación de las agencias de medicamentos de la República Federativa del Brasil (ANVISA), de la República de Colombia (INVIMA), de Estados Unidos de Norteamérica (FDA), del Reino de España (AGEMED), de la Unión Europea (EMEA) y de la República Argentina (ANMAT).

Que la presencia simultánea de referentes internacionales y nacionales intercambiando ideas y propuestas, seguramente reforzará los cambios ya iniciados en la región en materia de políticas de medicamentos, significando un aporte más a la política trazada en el campo de la salud.

Que los MINISTERIOS DE SALUD y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Declárase de interés nacional al "1° Congreso Internacional de Políticas de Medicamentos" y el "II Congreso Argentino - Brasileño de Medicamentos Genéricos", a desarrollarse del 12 al 14 de noviembre de 2003, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA

GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I. J. Parrilli.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)